

MARTES, 6 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2024-740 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2023.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 04/12/2023 el expediente de modificación de créditos nº 8/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y habiéndose tramitado el correspondiente expediente, se publica anuncio de aprobación definitiva a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Económica				
920.227.06.00	Tbj. Otras empresas: Estudios y Tbjos técnicos	43.000,00	17.730,00	60.730,00
453.619.00	Arreglo de camino	11.000,00	7.150,00	18.150,00
450.627.00	Inversión de Reposición de Infraestructuras	72.230,00 (mod)	10.000,00	82.230,00
	TOTAL		34.880,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.01	REMANENTE DE TESORERÍA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	34.880,00
			TOTAL INGRESOS	34.880,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

CVE-2024-740

MARTES, 6 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 26

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molledo, 31 de enero de 2024.
La alcaldesa,
Verónica Mantecón González.

2024/740

CVE-2024-740